



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Felicitosa de Ancash"

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2019-MPP

Pomabamba, 5 de abril de 2019

EL CONCEJO PROVINCIAL DE POMABAMBA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 09-2019 de fecha 05 de abril del 2019, trato el Oficio N° 034-2019/IVP PGG, de fecha 27 de marzo de 2019, emitido por el Gerente General del Instituto Vial Provincial de Pomabamba – IVP - Pomabamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece: "**Corresponde al Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales**";

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "**Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo**";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, establece: "**Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional**";

Que, el numeral 88.3 del artículo 88° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante el DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS, en lo referente a los Medios de Colaboración Interinstitucional, establece: "**Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación**";

Que, mediante Oficio N° 034-2019/IVP PGG, de fecha 27 de marzo de 2019 el Gerente General del Instituto Vial Provincial de Pomabamba – IVP - Pomabamba, solicita la fiama del convenio de "CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA DE LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA PARA EL FINANCIAMIENTO VIAL RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES REHABILITADOS, TRANSFERIDOS POR EL EX PROVIAS RURAL HOY PROVIAS DESCENTRALIZADO Y PAGO DEL EQUIPO TECNICO DEL IVP - POMABAMBA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folclórica de Ancash"

Que, la Ley N° 27972, en el numeral 23 del artículo 20°, le otorga al alcalde la atribución de celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, correspondiente al Concejo Municipal aprobar su celebración, según el numeral 26 del artículo 9° de la Ley indicada.

Que, en tal sentido, el concejo municipal con el voto unánime de los señores regidores y con la dispensa de lectura y trámite de aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Suscripción del "CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA DE LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA PARA EL FINANCIAMIENTO VIAL RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES REHABILITADOS, TRANSFERIDOS POR EL EX PROVIAS RURAL HOY PROVIAS DESCENTRALIZADO Y PAGO DEL EQUIPO TECNICO DEL IVP - POMABAMBA".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor alcalde, a firmar el mencionado Convenio que conjuntamente con los actuados que forman parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, demás dependencias competentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA ANCASH
Edgard A. Viza Belgarejo
ALCALDE
DNI N° 09793705